



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RANERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

#### INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>      | <i>Importe euros</i> |
|-------------|--------------------------|----------------------|
| 3.          | Tasas y otros ingresos   | 600,00               |
| 5.          | Ingresos patrimoniales   | 10.125,00            |
|             | Total estado de ingresos | 10.725,00            |

#### GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>         | <i>Importe euros</i> |
|-------------|-----------------------------|----------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes | 4.950,00             |
| 3.          | Gastos financieros          | 50,00                |
| 6.          | Inversiones reales          | 5.725,00             |
|             | Total estado de gastos      | 10.725,00            |

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ranera, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)